

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

EN LA CAPITAL

Por un mes. . . . . 2'00 pesetas  
 Por tres meses. . . . . 5'50 "  
 Por seis meses. . . . . 10'50 "  
 Por un año. . . . . 20'50 "

FUERA DE LA CAPITAL

Por un mes. . . . . 2'50 pesetas  
 Por tres meses. . . . . 7'00 "  
 Por seis meses. . . . . 12'50 "  
 Por un año. . . . . 24'00 "

Números sueltos, 0'25 pesetas cada uno.

# Boletín Oficial



de la provincia de Logroño

PRECIOS DE INSERCIÓN

Los edictos y anuncios oficiales y particulares que sean de pago, satisfarán cinco céntimos de peseta por palabra, y los anuncios judiciales, a razón de tres céntimos de peseta también por palabra debiendo los interesados acreditar antes de la publicación por medio de la correspondiente Carta de Pago, haber satisfecho su importe en la Depositaria de fondos provinciales, sin cuyo requisito no se insertarán.

ADVERTENCIA

No se admitirán, para las inserciones comunicaciones que no vengan registradas del Gobierno de provincia.

Las leyes obligarán en la Península, islas adyacentes, Canarias territorios de Africa, sujetos a la legislación peninsular a los veinte días de su promulgación en ellas no se dispusiere otra cosa.  
 Se entiende hecha la promulgación el día en que termina la inserción de la Ley en el Boletín Oficial del Código Civil.

SE PUBLICA LOS MARTES, JUEVES Y SÁBADOS

Se suscribe en la Contaduría de la Excm. Diputación Provincial.  
 El pago de la suscripción se adelantado; por lo tanto sólo se atenderán las suscripciones que vengan acompañadas de un importe, debiendo hacerse los depósitos en la Capital por medio de libranza del Tesoro, Giro Postal o letra de fácil cobro.

FRANQUEO CONCERTADO

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

PARTE OFICIAL

Su Majestad el REY Don Alfonso XIII (q. D. g.), Su Majestad la REINA Doña Victoria Eugenia; Su Alteza Real el Príncipe de Asturias e Infantes y demas personas de la Augusta Real Familia, continúan sin novedad en su importante salud.

(Gaceta 31 de octubre)

ADMINISTRACION CENTRAL

2537

Ministerio de Gracia y Justicia

REAL ORDEN

Excmo. Sr.: Vista la propuesta formulada por V. E. y de conformidad con lo dispuesto en la ley de Tribunales para niños, en relación con el artículo 21 del Reglamento sobre aplicación de la misma.

S. M. el Rey (q. D. g) ha tenido a bien autorizar el funcionamiento del Tribunal para niños de Logroño a partir del día 1.º de Noviembre próximo, como en la propuesta de ese Consejo se interesa.

De Real orden lo digo a V. E. a los efectos oportunos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid, 27 de octubre de 1928.

PONTE

Señor Presidente del Consejo Superior de Protección a la Infancia

Y en virtud de la preinserta autorización dicho Tribunal comenzará a funcionar el día 1.º de Noviembre próximo. Lo que se hace público en este periódico oficial para general conocimiento.

Logroño 30 de octubre de 1928.

El Gobernador civil

Juan Fabiani y Diaz de Cabria

Anuncios

Ha sido confeccionada la matrícula industrial para el próximo ejercicio de 1929 de los pueblos

comprendidos en la adjunta relación, quedando expuesta al público en la Secretaría de los Ayuntamientos correspondientes por el tiempo reglamentario, a fin de que los interesados puedan examinarla y producir las reclamaciones que tengan por conveniente, en la inteligencia de que no serán atendidas aquellas que no se formulen en debida forma.

RELACIÓN QUE SE CITA

- Núm. 2528.—Herramélluri.
- id. 2527.—Villavelayo.
- id. 2529.—Casalarreina.
- id. 2484.—Igea.
- id. 2483.—Arnedo.
- id. 2476.—Anguciana.
- id. 2497.—Villaverde.
- id. 2519.—Bobadilla.
- id. 2515.—Baños de Río Tobía.
- id. 2510.—Manzanares de Rioja.
- id. 2502.—Rincón de Soto.
- id. 2372.—Soto en Cameros.
- id. 2394.—Manjarrés.
- id. 2391.—Ventosa.
- id. 2383.—Quel.
- id. 2200.—Anguiano.
- id. 2362.—Galilea.
- id. 2338.—Castroviejo.
- id. 2347.—Viguera.
- id. 2331.—Poyales.
- id. 2318.—Enciso.
- id. 2286.—Badarán.
- id. 2292.—Cirueña.
- id. 2288.—Aldeanueva de Ebro.
- id. 2435.—San Millán de la Cogolla.
- id. 2440.—Alesón.
- id. 2420.—Tricio.

Confeccionados los Padrones de la Patente Nacional de Auto-

móviles para el año de 1929 de los Ayuntamientos comprendidos en la adjunta relación, quedan expuestos en ambas Secretarías por el plazo reglamentario con el fin de que puedan presentar las oportunas reclamaciones.

RELACIÓN QUE SE CITA

- Núm. 2295.—Munilla.
- id. 2461.—Nájera.
- id. 2528.—Herramélluri.
- id. 2529.—Casalarreina.
- id. 2476.—Anguciana.
- id. 2519.—Bobadilla.
- id. 2515.—Baños de Río Tobía.
- id. 2500.—Trevijano.
- id. 2502.—Rincón de Soto.
- id. 2376.—San Millán de la Cogolla.
- id. 2369.—Alfaro.
- id. 2383.—Quel.
- id. 2384.—Pradejón.
- id. 2355.—Santo Domingo de la Calzada.
- id. 2347.—Viguera.
- id. 2318.—Enciso.

2521

Tesorería-Contaduría de Hacienda

PROVINCIA DE LOGROÑO

La cobranza voluntaria de las contribuciones Rústica, Urbana fiscal Industrial y Utilidades, correspondiente al cuarto trimestre del actual ejercicio de 1928 dará comienzo el 1.º de Noviembre próximo venidero y finalizará el día 10 de diciembre próximo, llevándose a cabo la cobranza en los días señalados en los itinerarios y durante las horas reglamentarias, dichos días se hará públicos a los contribuyentes por medio de los edictos fijados en las Casas Consistoriales y demás formas acostumbradas.

ZONA DE LA CAPITAL

La cobranza voluntaria de las

contribuciones Rústica, Urbana fiscal, Industrial y Utilidades correspondiente al 4.º trimestre del actual ejercicio de 1928 tendrá lugar en esta Capital durante los días 1.º de noviembre próximo al 10 de diciembre siguiente, ambos inclusive llevándose los recibos a domicilio por los auxiliares de la Recaudación don Segundo Lusarreta y don Amadeo Martínez del Campo, en los primeros treinta días del plazo expresado.

Se hace así mismo saber que durante el plazo señalado para la cobranza voluntaria los contribuyentes que no hubieren satisfecho sus cuotas al intentarse el cobro a domicilio podrán hacer efectivas estas sin recargo, en la Oficina de la Recaudación de Hacienda, establecida en el Muro del Carmen numero 8, piso primero en las horas reglamentarias; advirtiéndoles que si dejasen el día 10 de Diciembre sin satisfacer los recibos, incurrirán en apremio con el recargo del 20 por 100 por único grado sin más notificación ni requerimiento, pero si pagan sus débitos desde el 21 al último día del indicado mes, ambos inclusive, solo tendrán que satisfacer como recargo el del 10 por 100 de los débitos, que automáticamente se elevará al 20 por 100 el día 1.º del trimestre siguiente.

La oficina Recaudatoria estará abierta al público todos los días durante las horas de 9 a 13, excepción hecha de los días del 1 al 10 de Diciembre en que además de las horas citadas de la mañana quedan habilitadas para el servicio de cobranza de las 15 a las 19 horas, en cumplimiento de lo establecido por R. O. de 21 de marzo último.

ZONA DE ALESANCO

- Alesanco días 2 y 3 de noviembre
- Azofra 4 y 5
- Badarán 5 y 6
- Baños de Río Tobía 29 y 30
- Berceo 12 y 13
- Bobadilla 3
- Canales de la Sierra 3 y 4
- Cañas 12
- Cárdenas 3
- Canillas 10
- Cordovín 14
- Estollo 10 y 11

Hormilla 7 y 8  
 Hormilleja 6  
 Matute 4 y 5  
 Mansilla 5 y 6  
 San Millán de la Cogolla 8 y 9  
 Tovía 6  
 Torrecilla sobre Alesanco 9  
 Villaverde 7  
 Villar de Torre 13  
 Villarejo 13  
 Villavelayo 4

**ZONA DE ALFARO**

Aldeanueva de Ebro días 19-20-21 y 22 de noviembre  
 Alfaro 8-9-10-12-13 y 14  
 Rincón de Soto 5-6-7-8

**ZONA DE ARNEDO**

Arnedo días 3-4 5-6-7 de noviembre  
 Arnedillo 13 y 14  
 Enoiso 4 y 5  
 Hecce 11 y 12  
 Munilla 7 y 8  
 Poyales 3  
 Préjano 9 y 10  
 Santa Eulalia 16  
 Zarzosa 6

**ZONA DE AUTOL**

Autol días 5-6 y 7 de noviembre  
 Bergasa 6 y 7  
 Bergasillas 5  
 Carbonera 13  
 Ocón 14-15 y 16  
 Quel 8-9 y 10  
 Robres del Castillo 20  
 Tudelilla 22-23 y 24  
 El Villar de Arnedo 19-20 y 21

**ZONA DE CALAHORRA**

Calahorra días 2-3-5-6-7-8-9-10-12 y 13 de noviembre  
 Pradejón 5-6-7-8

**ZONA DE CENICERO**

Cenicero días 2-3 y 4 de noviembre  
 Daroca 6  
 Entrena 6 y 7  
 Fuenmayor 9-10 y 11  
 Hornos 10  
 Medrano 6 y 7  
 Navarrete 12-13 y 14  
 Sojuela 6  
 Sotés 10 y 11  
 Torremontalvo 3

**ZONA DE CERVERA DEL RIO ALHAMA**

Aguilar días 3 y 4 de noviembre  
 Cervera 5-6-7 y 8  
 Cornago 6 y 7  
 Grávalos 9 y 10  
 Igea 8-9 y 10  
 Muro de Aguas 14 y 15  
 Navajún 4  
 Turruncún 17  
 Vademadera 5  
 Villarroya 18

**ZONA DE MURILLO**

Alcanadre días 4-5 y 6 de noviembre  
 Ausejo 1-2 y 3  
 Cenzano 25  
 Corera 18 y 19  
 El Redal 16 y 17  
 Galilea 20 y 21  
 Jubera 10 y 11

Lagunilla 12 y 13  
 Murillo 28-29 y 30

**ZONA DE NAJERA**

Alesón día 13 de noviembre  
 Anguiano 21-22 y 23  
 Arenzana de Abajo 6 y 7  
 Arenzana de Arriba 16 y 17  
 Bezares 16  
 Brieva de Cameros 25  
 Camprovín 19 y 20  
 Castroviejo 16  
 Huércanos 20 y 21  
 Ledesma 24  
 Manjarrés 14  
 Nájera del 1 al 10 de diciembre  
 Pedroso 23 y 24  
 Santa Coloma 15 y 16  
 Tricio 14 y 15  
 Uruñuela 18 y 19  
 Ventosa 13  
 Ventrosa 25  
 Viniegra de Abajo 26  
 Viniegra de Arriba 27

**ZONA DE SANTO DOMINGO**

Cirueña días 8 y 9 de noviembre  
 Ezcaray 10-11 y 12  
 Manzanares 8 y 9  
 Ojacastro 5 y 6  
 Pazuengos 18 y 19  
 Santurde 6 y 7  
 Santurdejo 7 y 8  
 Santo Domingo 25 al 30  
 Valgañón 4 y 5  
 Zorraquin 4 y 5

**ZONA DE TORRECILLA DE CAMEROS**

Almarza día 5 de noviembre  
 Ajamil 7  
 Cabezón 3  
 Clavijo 10 y 11  
 Gallinero 18  
 Hornillos 23  
 Jalón 13  
 Laguna 14 y 15  
 Larriba 17  
 Lasanta 18  
 Leza de río Leza 20 y 21  
 Luezas 22  
 Lumbreras 24  
 Montalvo 14  
 Muro 16  
 Nestares 6  
 Nieva 8 y 9  
 Ortigosa 12 y 13  
 Pinillos 23  
 Pradillo 16  
 El Rasillo 19  
 Rabanera 26  
 Santa María 27  
 Soto 28 y 29  
 San Román 25  
 Torrecilla 10 y 11  
 Terroba 23  
 Torre 22  
 Trevijano 24  
 Villanueva 2 y 3  
 Villoslada 4

**ZONA DE TREVIANA**

Tormantos días 4 de noviembre  
 Ochánduri 4  
 Grañón 5 y 6  
 Villarta Quintana 5  
 Corporales 6  
 Hervías 7  
 Herramalluri 7  
 Bañares 8 y 9

Cidamón 8  
 San Torcuato 8  
 Castañares de Rioja 10 y 11  
 Baños de Rioja 10  
 Villalobar de Rioja 11  
 Treviana 12 y 13  
 San Millán de Yécora 12  
 Leiva 14 y 15

**ZONA DE VILLAMEDIANA**

Albelda, días 13 y 14 noviembre.  
 Alberite, 7, 8 y 9.  
 Agencillo, 4 y 5.  
 Lardero, 10 y 11.  
 Nalda, 8 y 9.  
 Ribafrecha, 5 y 6.  
 Sorzano, 5 y 6.  
 Viguera, 6 y 7.  
 Villamediana, 2, 3 y 4.

Se advierte a los contribuyentes que si no satisfacen sus cuotas al intentar el Recaudador el cobro en sus pueblos respectivos durante los días señalados en el itinerario, pueden hacerlo sin recargo alguno dentro de los diez días primeros de diciembre en la capital de la zona respectiva y durante las horas reglamentarias de oficina, que en esos días serán cuatro por la mañana y cuatro por la tarde, haciéndoles saber que si dejasen transcurrir el plazo de 1.º de noviembre a 10 de diciembre ambos inclusive sin satisfacer el importe de sus débitos estos incurrirán en apremio con un recargo de 20 por 100 por único grado, sin más notificación ni requerimiento, pero si satisfacen sus recibos desde el 21 al último día del expresado mes de diciembre, ambos inclusive, solo tendrán que satisfacer un recargo del 10 por 100, que automáticamente se elevará al 20 por 100 desde el día 1.º del trimestre siguiente.

Logroño, 29 de octubre de 1928.

El Tesorero-Contador  
 F. Arenzana

**Administración de Justicia**

**MIRANDA DE EBRO**

2520

Don Enrique Iglesias Gómez, Juez de primera instancia de Miranda de Ebro y su partido,

Por el presente hago saber: Que el día 3 del próximo mes de Noviembre y sus once horas de la mañana tendrá lugar en este Juzgado de 1.ª instancia la venta en pública subasta de los bienes que a continuación se describen que han sido embargados a don Indalecio Fernández Villate, mayor de edad, labrador y vecino de Fonces, en el juicio ejecutivo contra el mismo seguido por el Procurador don Angel de Belacortu y Orbe, en nombre y representación de don Inocencio Gómez Rufz, vecino de esta ciudad, por la suma de dos mil pesetas de principal, más costas, intereses etc. siendo los bienes que se sacan a pública subasta los siguientes:

Una mula de pelo pardo, denominada «Capitana» de unos diez años y de alzada unas siete cuartas tasada en mil pesetas.

Otra mula pelo negro, denominada «Pastora» de siete años y de alzada unas siete cuartas, tasada en mil quinientas pesetas.

Un m.icho pelo negro, denominado «Platero» de unos diez años; y de una alzada de unas seis cuartas y media, tasado en doscientas pesetas.

Cuatro cabras, color blanco de unos cuatro años aproximadamente, tasadas en doscientas pesetas.

Una máquina atadora segadora marca «Maxy Arreix» número 6, tasada en mil setecientos cincuenta pesetas.

Una heredad en Fuentecobos de veintiséis áreas y cinco centiáreas, linda Norte Joaquín Villanobo, por medio arroyo, Sur y Oeste censo del Conde de Berberana y Oeste camino de Santa Cruz, tasada en quinientas pesetas.

Otra heredad en las Eras de cuarenta y ocho áreas, linda al Norte heredad de la Iglesia y arroyo, Sur Francisco Velandia, Este Las Huelgas y arroyo y Oeste José Roldán, tasada en seiscientos pesetas.

Otra en Muficalavieja, de unos diez y ocho celemines aproximadamente, sembrada de cebada, linda Norte, Ignacio López; Sur, Galación González Urriá; Este, camino y Oeste Juan Cruz Madrid; tasada en seiscientos pesetas.

Otra en el término de Fuentecobos de diez y nueve áreas y veintidós centiáreas, lindan al Norte, Roldán de Antecana; Sur y Este arroyo de la Fuente y don Simón Castillo, tasada en docientas cincuenta pesetas.

Otra en Paul de la Horca, de treinta y un áreas y cuarenta centiáreas, linda al Norte Modesto Fernández; Sur, Severina Fernández; Este, camino de Sajuela y Oeste Eusebio Castillo, tasada en trescientas pesetas.

Otra en Prado Gallina de cuarenta y nueve áreas, al Norte, Pedro Gobantes; Sur, valladar; Este, hermanos de María López y Oeste herederos de Formerio González Uria, tasada en cuatrocientas cincuenta pesetas.

Otra en el camino del Cementerio de diez áreas, al Norte Gaspar Fernández, Sur valladar, Este Elías Zárate y Oeste camino, tasada en ciento ochenta pesetas.

Otra en Fuente Arriba, sin que conste la cabida tasada en cincuenta pesetas.

Otra en Castro de cinco áreas, linda Norte sierra del Estado, Sur Ignacio Salazar, Este y Oeste valladares, tasada en ochenta pesetas.

Otra en la Salada de catorce áreas, sembrada de trigo, al Norte Francisco Varona, Sur y Este he-

rederos de Eulogio Gómez y Oeste Pascual Barahona, tasada en noventa y cinco pesetas.

Otra en Arce de veintiseis áreas; al Norte valladar, Sur y Este Casimiro Ruiz y Oeste Florentino Arnáiz, tasada en trescientas cincuenta pesetas.

Otra en Santa Cruz de diez y seis áreas, al Norte valladar, Sur rio, Este Marcelina Ruiz y Oeste Florentino Arnáiz, tasada en doscientas cincuenta pesetas.

Otra en el Mazo del Prado, de diez áreas, Norte valladar, Sur y Este arroyo y Oeste Antolín Castillo tasada en ciento cincuenta pesetas.

Otra en la Cuesta, de diez y nueve áreas y veinticinco centiáreas, linda al Norte camino, Sur y Oeste camino y Este el Indiano de Ayuelas, tasada en doscientas cincuenta pesetas.

Otra en la Torre de una fanega; linda Norte camino y demás aires valladares, tasada en doscientas cincuenta pesetas.

Otra en el Revillón de diez y siete áreas y sesenta centiáreas, sembrada de trigo, linda al Norte Gabriel Montejo, al Sur Santiago Zárate al Este idem y Oeste Julián Martínez, tasada en trescientas pesetas.

Otra en la Senda del Palomar, de doce áreas treinta y dos centiáreas linda Norte Zacarías Salazar, al Sur camino, Este herederos de Feliciano Castillo y Oeste Alejandro González, tasada en ciento veinticinco pesetas.

Otra en Pílon de Arce de dos áreas setenta centiáreas, al Norte y Este Victoriano Hernández y Sur y Oeste con camino, tasada en cincuenta pesetas.

Otra en la Cuba de diez áreas y cuarenta y ocho centiáreas, Norte José Ruiz, Sur Manuel Irazabal, Este Marcelino Barahona y Oeste Emilio Villate, tasada en cien pesetas.

Otra en Rivacharruz de cinco áreas veinticuatro centiáreas, al Norte Hipólito Gómez, Sur Antolín Castillo, Este herederos de Leandro Herrán y Oeste valladar propio, tasada en cincuenta pesetas.

Otra en la Carrera de los buyes, de diez áreas y cuarenta y ocho centiáreas, al Norte camino, Sur herederos de Fabián Castillo Este Hipólito Gómez y Oeste Gabriel Montejo, tasada en doscientas pesetas.

Otra en Fuente el moro de diez y nueve áreas y veintidós centiáreas, Norte y Sur valladares, Este Juan Sabando y Oeste Victoriano Hernández, tasada en trescientas cincuenta pesetas.

Otra en Saturno, de una fanega al Norte Justo Cubillas, Sur Eleuterio Castillo, Este valladar y Oeste Cándido López, tasada en ciento cincuenta pesetas.

Otra en Ynguerias, de diez áreas y cuarenta y ocho centiáreas, al Norte Plácido Montejo, Sur y Este eras, y Oeste Justo Castillo, tasada en cincuenta pesetas.

Otra en Santa Cruz, de media fanega, sembrada anteriormente linda al Norte herederos de Casimiro Ruiz, Sur Florentino Arnáiz Este río y Oeste camino tasada en setenta y cinco pesetas.

Otra en las Eras de Arce, de seis áreas y noventa y ocho centiáreas, al Norte camino, Sur valladar, Este Marcos Anguiano y Oeste herederos de Manuel Irazabal, tasada en ciento veinticinco pesetas.

Otra en Rivacharruz de una fanega al Norte Florentino Arnáiz, Sur Casimiro Ruiz, Este Pascual Olarte y Oeste se ignora tasada en cien pesetas.

Otra en Santa Marina de diez áreas y cuarenta y ocho centiáreas, al Norte camino, Sur Cuquero, Este herederos de Trifón Ruiz y Oeste Domingo Gómez, tasada en ciento noventa pesetas.

Otra en Zarzana, de quince áreas setenta y dos centiáreas, Norte y Este Marqués de Terán, Sur valladar, y Oeste Santiago Zárate, tasada en doscientas pesetas.

Otra en Paul de la Hiprea de veintiseis áreas y veinte centiáreas, linda al Norte herederos de Pío Hernández, Sur herederos de Pedro Gómez, Este camino y Oeste arroyo, tasada en ciento sesenta pesetas.

Otra en Calzada de cuarenta y un áreas y noventa centiáreas, al Norte Eugenio Hernández, Sur camino, E. Fabián Castillo y Oeste Bruno Villae, tasada en ciento cincuenta pesetas.

Otra en Ontanillas de una fanega, al Norte valladar, Sur Ricardo Orive, Este y Oeste se ignora, tasada en setenta y cinco pesetas.

Otra en la Hoz de tres áreas cuarenta y nueve centiáreas, linda al Norte herederos de Bernardino Fernández, Sur Fernández Salazar, Este camino y Oeste río, tasada en cincuenta pesetas.

Otra en Camino viejo, de diez y siete áreas y cuarenta y siete centiáreas, al Norte, Criaco Hernani; Sur, Zacarías Salazar; Este, Micaela Ruiz de Loizaga y Oeste, se ignora, tasada en ciento veinticinco pesetas.

Otra en el mismo término de una fanega, Norte, Felipa Ruiz; Sur, Sebastián López de Silanes y Este, herederos de Zoilo Arce y Oeste, arroyo; tasada en trescientas pesetas.

Otra en Santa Cruz de treinta y un áreas y cuarenta y cuatro centiáreas, al Norte, carrera; Sur y Este, Florentino Arnáiz y Oeste, herederos de Toribio Martínez, tasa-

da en trescientas cincuenta pesetas.

Otra en el Sendero de arce de diez y siete áreas y cuarenta y siete centiáreas, linda al Norte, herederos de Toribio Martínez; Sur, Anacleto Catidiano; Este, valladar y Senda y Oeste, Isidoro Zárate; tasada en trescientas cincuenta pesetas, digo cuatrocientas pesetas.

Un pajar de sesenta y seis metros cuadrados, linderos derecha, Elvira del Castillo; izquierda, calle del medio, y espalda, Lope Olarte, sito en su calle de Costanilla, tasada en mil quinientas pesetas.

Una casa en la calle de Catarranas, superficie ciento cuarenta y cuatro metros cuadrados compuesta de tres pisos que linda derecha, entrando Luis Pérez Valmaseda, izquierda, Elvira del Castillo y espalda, terrenos de la villa, tasada en tres mil pesetas.

Otra casa en la misma calle de cuarenta y nueve metros cuadrados de tres pisos linda derecha, Ignacio López Fernández y otro; izquierda, Manuel Hernández Hernán; espalda, Ignacio López y otro, tasada en doscientas cincuenta pesetas.

Los expresados bienes se subastarán en la Sala Audiencia de este Juzgado de 1.ª instancia, sito en la calle de la Libertad número 9, advirtiéndose de que salen a remate por el precio de su tasación que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de la tasación; que los licitadores deberán consignar en la mesa del Juzgado o acreditar tener consignado en establecimiento al efecto el 10 por 100 de la tasación, sin cuyo requisito no serán admitidos, debiendo presentar también la cédula personal.

Igualmente se advierte que no existen títulos de propiedad de las expresadas fincas y se sacan a subasta sin suplir la falta de titulación. Dado en Miranda de Ebro, a 8 de octubre de 1928.

Enrique Iglesias.

P. S. M.

José Irazusta.

## EDICTO

En este Juzgado se sigue expediente a instancia de doña Dolores Pujol, viuda del que fué Registrador de esta villa don Daniel Estellez Bosch, cargo que también desempeñó en Alfaro y Calahorra; y en cumplimiento a lo dispuesto en el art. 409 del Reglamento de la Ley Hipotecaria, se hace saber por medio del presente, para que todo aquel que tenga alguna acción que deducir contra el fallecido Registrador presente la oportuna reclamación.

Enguera, 13 de octubre de 1928.

El Secretario judicial,  
Francisco Alberola

## Ayuntamiento de Valdemadera

2381

Provincia de Logroño

AÑO DE 1928

Plantilla de los funcionarios administrativos técnicos y subalternos de dicho Ayuntamiento aprobada por el pleno del mismo en sesión del día 26 la cual se publica en el «Boletín Oficial» de la provincia a los efectos del artículo 6.º del Reglamento orgánico provisional de los empleados municipales de fecha 14 de Mayo del año corriente según se expresa.

Sueldo asignado y cargo

ADMINISTRATIVOS	Pesetas.
El Secretario del Ayuntamiento (Técnico administrativo)	2.000'00
TÉCNICOS	
Un Médico titular e Inspector de Sanidad	500'00
Un Farmacéutico titular	60'00
Un Veterinario titular e Inspector de Higiene y Sanidad pecuaria y Carnes	37'50
SUBALTERNOS	
Alguacil del Ayuntamiento	50'00
Un guarda de campo	847'50
Un encargado de regir el Reloj público	40'00

Valdemadera 28 de Septiembre de 1928.

El Alcalde,  
Lorenzo Muñoz

El Secretario,  
Gregorio Ruiz

## Anuncios

2531

GENICERO

Don Luis Gobantes Ubago, Alcalde Presidente del Ayuntamiento de esta ciudad.

Hago saber; Que confeccionado el Repartimiento de Utilidades correspondiente al ejercicio semestral de 1926 y todo el año de 1927, queda abierta la cobranza voluntaria de los mismos durante los plazos que a continuación se expresan:

Ejercicio semestral del 1926, hasta el 10 de noviembre.

Primer semestre de 1927 hasta el 25 de noviembre.

Segundo semestre de 1927 hasta el 10 de diciembre.

Cuya cobranza voluntaria se efectuará por la Depositaria de este Ayuntamiento y durante las horas de oficina o sean desde las nueve de la mañana hasta la una de la tarde, pudiendo pagar todo aquel que sea pudiente y que lo desee de una sola vez el año y medio completo.

Lo que se hace público para general conocimiento exhortando a los vecinos de esta ciudad que satisfagan el referido impuesto para que esta Corporación no se

vea obligada a llevarlo a efecto por la vía de apremio y sobre el tributo se vea obligada a añadir los impuestos legales que para estos casos está establecido y lo mismo se hace presente para los hacendados forasteros.

Cenicero 29 de Octubre de 1928.

El Alcalde,  
Luis Gobantes

**EL RASILLO**

En cumplimiento a lo acordado por la comisión municipal permanente en sesión del día de ayer a las once horas del día treinta de este mes se celebrará en esta Casa Consistorial la subasta de obra de reparación en desmonte y montaje del tejado de la Escuela Nacional de niños bajo pliegos cerrados y con sujeción al pliego de condiciones y modelo de proposición que obran de manifiesto en la Secretaría para su examen.

El Rasillo 15 de octubre de 1928.

El Alcalde  
Rafael Sáenz

**CORNAGO**

Acceptada por la Comisión Municipal Permanente de este término la propuesta de transferencia de unos a otros capítulos y artículos del Presupuesto municipal ordinario de gastos vigente, formada por el Secretario-Interventor de este Ayuntamiento queda expuesto al público el expediente tramitado al efecto en la Secretaría de esta Corporación por espacio de quince días, a los efectos de examen y reclamaciones legales, en armonía con lo que prescribe el artículo 12 del Reglamento de Hacienda municipal de 23 de Agosto de 1924.

Cornago a 4 de Octubre de 1928

El Alcalde  
Julián Pastor

P. S. M.  
El Secretario  
Gregorio Baroja

**HERCE**

Para cumplir lo dispuesto por el Excelentísimo señor Gobernador civil de la provincia, según comunicación del señor Ingeniero Jefe de la Sección de Fomento de fecha 12 de Septiembre del corriente mes y año, comunicación dictada por consecuencia de lo consignado en el párrafo 2.º del artículo 228 de la ley de 13 de Junio de 1879, se convoca a todos los regantes del regadío de Herce y Santa Eulalia Bajera, para el día 4 del próximo mes de Noviembre y hora de las once para que concurren a las Casas Consistoriales de Herce con objeto de constituir la comunidad de regantes que la misma ley determina.

Y con el fin de que llegue a noticia de todos los interesados de los pueblos de Herce y Santa Eu-

lalia Bajera se publica el presente en la Villa de Herce a 21 de Septiembre de 1928.

El Alcalde de Herce  
Antero Blanco

**CERVERA DEL RÍO ALHAMA CONVOCATORIA**

Don Isidoro Remón Vallejo, Alcalde Constitucional de Cervera del Río Alhama,

Hago saber: Que conocidos por mi autoridad el deseo y el propósito de formar Comunidad de regantes los propietarios y usuarios de fincas beneficiadas con el aprovechamiento de las aguas del río Alhama derivadas a la acequia denominada «La Molina» por la presa titulada «Mollnar» facultado por el artículo 2.º de la Instrucción de 25 de Junio de 1884 procedente del Ministerio de Fomento CONVOCO a todos los interesados en el indicado aprovechamiento, tanto de riegos cuanto de usos industriales, para celebrar junta general en la Sala Consistorial a las 19 horas del día 29 de Noviembre de 1928, en cuya junta se acuerde la constitución de la Comunidad de regantes, se estudien y fijen las bases de las Ordenanzas y Reglamentos que la rijan y se nombre la Comisión ejecutiva que redacte y formule los proyectos.

Cervera de Río Alhama a 18 de octubre de 1928.

El Alcalde  
Isidoro Remón

**TREVIJANO**

Relación de los pastos concedidos a este Ayuntamiento en el Monte «La Dehesilla» de esta villa que se sacan a segunda subasta con sujeción al pliego de condiciones inserto en el «Boletín Oficial» número 98 del día 14 de Agosto último aplicando también las condiciones 1 a 10 inclusivas del publicado con el número 94 de fecha 4 del mismo mes.

Serán admitidas posturas que cubran las dos terceras partes de la tasación.

Especie del aprovechamiento pastos.

Clase del ganado lanar.

Número de cabezas 200.

Precio de tasación 200 pesetas.

Mes día y hora de la subasta. Noviembre 10 a las 10 horas.

Si durante la media hora de la subasta no hubiese licitadores se procedera seguidamente a celebrar la tercera y última deduciendo otra tercera parte del tipo que sirve de base en la segunda subasta.

Lo que se hace público a los efectos reglamentarios.

Trevijano 28 de octubre de 1928.

El Alcalde  
Lorenzo Sáenz

**CORNAGO 2171**

Don Julián Pastor y Pastor, Alcalde-Presidente de este Ayuntamiento de Cornago.

Hago saber: Que el Ayuntamiento Pleno de mi Presidencia en sesión ordinaria de 25 del próximo pasado mes de septiembre y en observancia del artículo 489 del vigente Estatuto municipal, procedió en vista de los documentos administrativos a la formación de la relación de contribuyentes de la Parte Real del Repartimiento general de Utilidades para 1929 y con esta a la designación de vocales natos de las Comisiones de la Evaluación de las Partes Real y Personal del mismo, que por ministerio de o preceptuado en los artículos 483 y 484, recayó en los señores siguientes:

**PARTE REAL**

Don Domingo Arellano Sanz, mayor contribuyente por rústica.

Don Fabián Remondo Baroja, mayor contribuyente por urbana.

Don Esteban Rueda Pérez, mayor contribuyente por rústica forastero.

Francisco Olloqui San Clemente mayor contribuyente por industrial.

**PARTE PERSONAL**

Parroquia de San Pedro Apóstol de Cornago

Don Salvador Navarro Uruñuela, Cura Párroco, interino.

Don Daogracias Arellano Hurtado, mayor contribuyente, por rústica.

Don Perfecto Calleja Calavia, mayor contribuyente por urbana.

Don Pedro Serafín Pérez Pastor, mayor contribuyente por industrial.

Parroquia de San Antón Abad de Valdeperillo

Don Julián Martínez Pastor, cura Párroco.

Don Vicente Pastor Calleja, mayor contribuyente por rústica.

Don Santiago Jiménez Rodríguez, mayor contribuyentes por urbana.

Don Toribio Iturriaga Martínez, mayor contribuyente por industrial.

Las relaciones y designaciones de que se ha hecho mérito, se hallan expuestas al público en la Casa Consistorial y en los atrios de las respectivas parroquias por espacio de siete días a los efectos de examen y reclamaciones legales.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Cornago 4 de octubre de 1928.

El Alcalde, Julián Pastor  
El Secretario, Gregorio Baroja

Habiéndose formado por las Alcaldías de los pueblos de la adjunta relación las listas cobratorias correspondientes al año de 1929 de todos los EDIFICIOS Y SO-

LARES no exentos de contribución existentes en ambos términos municipales, se ha acordado que dicha Lista se exponga al público en las Secretarías de sus correspondientes Ayuntamientos, por el término de 8 días, a contar desde esta fecha, con objeto de que los contribuyentes puedan examinarlas y hacer dentro del plazo fijado, las reclamaciones que crean convenientes sobre errores aritméticos o de copia.

Lo que se anuncia por el presente edicto para conocimiento de los interesados, conforme a lo prevenido en el artículo 26 del reglamento de 24 de enero de 1894.

**RELACIÓN QUE SE CITA**

Núm. 2327.—Santa María de Cameros.

id. 2481.—Arnedo.

id. 2323.—S. Román de Cameros

id. 2321.—Hornillos de Cameros

id. 2312.—Cidamón.

id. 2311.—San Torcuato.

id. 2148.—Valdemadera.

id. 2143.—Nieva de Cameros.

id. 2467.—Muro de Cameros.

id. 2470.—Fonzaleche.

id. 2187.—Baños de Rioja.

id. 2135.—Herce.

id. 2126.—Zarzosa.

id. 2061.—Tricio.

id. 2052.—Robres del Castillo.

id. 2367.—Tobía.

id. 2426.—Tormantos.

id. 2489.—El Villar de Arnedo.

Habiéndose formado por las Alcaldías que a continuación se expresan los repartos correspondientes al año 1929 de RUSTICA Y PECUARIA no exentos de contribución existentes en ambos términos municipales, se ha acordado que dichos repartos se expongan al público en las Secretarías de los Ayuntamientos que a continuación se indican por el término de ocho días a contar desde esta fecha con objeto de que los contribuyentes puedan examinarlo y hacer dentro del plazo fijado las reclamaciones que crean convenientes sobre errores aritméticos o de copia.

Lo que se anuncia por el presente edicto para conocimiento de los interesados, conforme a lo prevenido en dicha Ley.

**RELACIÓN QUE SE CITA**

Núm. 2527.—Villavelayo.

id. 2529.—Casalarreina.

id. 2484.—Igea.

Depositaria de fondos provinciales de Logroño

Tercer Trimestre de 1928

CEUNTA del tercer trimestre del ejercicio de 1928 que rinde el Depositario que suscribe de las operaciones de ingresos y pagos verificados en la caja de su cargo, a saber:

PRIMERA PARTE. CUENTA DE CAJA

PESETAS

Existencia en mi poder en fin del trimestre anterior . . . . .	443.158'56
Ingresos en el trimestre de esta cuenta. . . . .	448.083'47
CARGO . . . . .	
Data por pagos verificados en igual trimestre . . . . .	500.667'66
Existencia en mi poder para el trimestre que sigue . . . . .	390.574'37

SEGUNDA PARTE. CUENTA POR CONCEPTOS

INGRESOS	Saldo del trimestre anterior por operaciones realizadas	Operaciones realizadas en este trimestre.	Total de las operaciones hasta este trimestre
			PESETAS
1 Rentas . . . . .	8.562'90	4.740'88	13.303'78
2 Bienes provinciales . . . . .	27.701'60	3.150'50	30.852'10
3 Subvenciones y donativos . . . . .	174.811'48	110.282'13	285'093'61
4 Legados y mandas . . . . .	>	>	>
5 Eventuales y extraordinarios e indemnización . . . . .	>	60'00	60'00
6 Contribuciones especiales . . . . .	>	>	>
7 Derechos y tasas . . . . .	19.332'88	3.579'77	22.912'65
8 Arbitrios provinciales . . . . .	>	>	>
9 Impuestos y recursos cedidos por el Estado . . . . .	>	20.189'28	20.189'20
10 Cesiones de recursos municipales . . . . .	167.407'09	197.756'65	365.163'74
11 Recargos provinciales . . . . .	88.541'65	53.124'99	141.666'64
12 Traspaso de obras y servicios públicos . . . . .	>	>	>
13 Crédito provincial . . . . .	>	>	>
14 Recursos especiales . . . . .	>	>	>
15 Multas . . . . .	>	>	>
16 Mancomunidad inter-provincial . . . . .	>	>	>
17 Reintegros . . . . .	3.396'21	5.274'74	8.670'95
18 Fianzas y depósitos . . . . .	849.826'69	49.924'53	899.751'22
	<b>1.339.580'50</b>	<b>448.083'47</b>	<b>1.787.663'97</b>
PAGOS			
1 Obligaciones generales . . . . .	33.867'97	76.029'46	109.897'43
2 Representación provincial . . . . .	4.057'60	2.210'00	6.267'60
3 Vigilancia y seguridad . . . . .	>	>	>
4 Bienes provinciales . . . . .	>	>	>
5 Gastos de recaudación . . . . .	12.232'27	5.585'18	17.817'45
6 Personal y material . . . . .	59.300'14	28.711'10	88.011'24
7 Salubridad e higiene . . . . .	>	221'17	221'17
8 Beneficencia . . . . .	251.935'11	181.230'38	433.165'49
9 Asistencia social . . . . .	487'75	1.001'75	1.489'50
10 Instrucción pública . . . . .	9.548'50	6.237'20	15.785'70
11 Obras públicas y edificios provinciales . . . . .	263.896'61	99.810'15	363.706'76
12 Traspaso de obras y servicios públicos del Estado . . . . .	>	>	>
13 Montes y pesca . . . . .	>	>	>
14 Agricultura y ganadería . . . . .	27.903'40	11.751'19	39.654'59
15 Crédito provincial . . . . .	>	>	>
16 Mancomunidades inter-provinciales . . . . .	>	>	>
17 Devoluciones . . . . .	1.396'86	67.821'97	69.218'83
18 Imprevistos . . . . .	13.160'41	2.912'35	16.072'76
19 Rusultas . . . . .	218.635'32	17.145'76	235.781'08
	<b>896.421'94</b>	<b>500.667'66</b>	<b>1.397.089'60</b>

La precedente cuenta está conforme con lo que resulta de los libros de la Depositaria de mi cargo, y con los documentos que en su día se unirán a la cuenta general definitiva del ejercicio.

En Logroño a 29 de Septiembre de 1928.

El Depositario,  
Eugenio Manzanares

CONTADURÍA DE FONDOS PROVINCIALES

Examinada la precedente cuenta está en un todo conforme con los asientos de los libros de esta Contaduría de mi cargo.

V.º B.º

El Presidente,  
Enrique Herreros de Tejada

En Logroño a 5 de Octubre de 1928.

El Interventor,  
S. Pardo

Aprobación.—El anterior extracto de la recaudación e inversión de fondos durante el tercer trimestre del ejercicio actual ha sido aprobado por la Comisión provincial permanente en sesión del día de hoy de que certifico.

Logroño 16 de Octubre de 1928.—El Interventor, S. Pardo.

PRÓFUGO

2196

PUEBLO DE ALESANCO

Declarado prófugo por la Junta de Clasificación y Revisión el mozo Justiniano San Martín Berrenechea hijo de Pantaleón y de Inesta núm. 15 del alistamiento para el reemplazo de 1928, he dispuesto publicarlo en este periódico oficial a fin de que puedan hacerse las gestiones necesarias para su busca y captura, debiendo ser presentado ante dicha Junta haciendo constar que dicho mozo, según antecedentes que obran en el expediente, debe residir en Buenos Aires.

Logroño a 6 de Octubre de 1928.

El Gobernador,  
Juan Fabiani.

ADMINISTRACION MUNICIPAL

Anuncios

2204

ALDEANUEVA DE EBRO

Aprobado por el pleno de este Ayuntamiento el presupuesto ordinario para el ejercicio de 1929, queda expuesto al público en la Secretaría municipal por término de 15 días, finido el cual durante otro plazo de 15 días, a contar desde la terminación de la exposición al público, podrán interponerse reclamaciones ante la Delegación de Hacienda de esta Provincia, por los motivos señalados en el artículo 301 del Estatuto municipal, aprobado por R. D. de 8 de Marzo de 1924.

Aldeanueva de Ebro, a 6 de Octubre de 1928.

El Alcalde-Presidente,  
Antonio Vergara

2464

AGONCILLO

Formado por la Comisión municipal permanente de este Ayuntamiento el proyecto de presupuesto ordinario para el ejercicio de 1929, queda expuesto al público en la Secretaría municipal por término de ocho días lo cual se anuncia en cumplimiento y a los efectos del artículo 5.º del Real-decreto de 23 de Agosto de 1924.

Agoncillo, a 22 de octubre de 1928.

El Alcalde,  
Joaquín Zorzano.

# Distrito Forestal de Logroño Monte Dehesa de Suso

Relación de los productos que han de enajenarse en pública subasta que se celebrarán en la Alcaldía de San Millán de la Cogolla, correspondientes al año forestal de 1928-29. La ejecución de los aprovechamientos se sujetará al pliego de condiciones inserto en el «Boletín Oficial» núm. 96 de fecha 9 de Agosto último.

LEÑAS		Tasación	PLAZO	Mes día y hora en que han de celebrarse las subastas	FORMA DEL APROVECHAMIENTO Y CONFRONTACIONES
Gruesa Estéreos	Ramaje Estéreos	Pesetas	Días		
200	300	1.000	60	Noviembre 10, a las 9.	Por limpia y aclareo en el sitio Valdela fuente y límites, N. Cañada, E. Robledal, S. Barranco de Valdela fuente, O. corta anterior.
200	300	1.000	60	Noviembre 10, a las 9 y ½	Por id. id. en el sitio Valdela fuente (Lote encimero) y límites, N. Corte anterior y Robledal, E. Hayedo, S. Cerro, O. Hayedo.
200	300	900	60	Noviembre 10, a las 10.	Por id. id. en el sitio Las Cuestas y límites, N. Peña Rubia, E. Hortigal, S. Barranco de Ollora, O. Robledal.
»	75	75	60	Noviembre 10, a las 10 y ½	Por arranque de la aulaga en el sitio El Calerín y límites, N. Barranco el Calerín, E. id. de la Bardera, S. Cañada, O. Senda alta.
25	25	100	30	Noviembre 10, a las 11.	Por corta de 108 olmos viejos y limpia de la maleza en el sitio Cerrada de Suso.

Logroño 11 de Octubre de 1928.  
El Ingeniero Jefe,  
Gustavo de Cobrerros

## Anuncios

### TRICIO

2496  
Aprobado por el pleno de este Ayuntamiento el presupuesto ordinario para el ejercicio de 1929, queda expuesto al público en la Secretaría municipal por término de 15 días, finido el cual durante otro plazo de 15 días, a contar desde la terminación de la exposición al público, podrán interponerse reclamaciones ante la Delegación de Hacienda de esta Provincia, por los motivos señalados en el artículo 301 del Estatuto municipal, aprobado por R. D. de 8 de Marzo de 1924.

Tricio a 25 de Octubre de 1928.

El Alcalde-Presidente,  
Francisco García

### RIBAFRECHA

2434  
Formado por la Comisión municipal permanente de este Ayuntamiento el proyecto de presupuesto ordinario para el ejercicio de 1929, queda expuesto al público en la Secretaría municipal por término de ocho días lo cual se anuncia en cumplimiento y a los efectos del artículo 5.º del Real-decreto de 23 de Agosto de 1924.

Ribafrecha, a 20 de octubre de 1928.

El Alcalde,  
Francisco Bañares.

## Ayuntamiento de Vi- guera

Provincia de Logroño

— AÑO DE 1928 —

Plantilla de los funcionarios administrativos técnicos y subalternos de dicho Ayuntamiento aprobada por el pleno del mismo en sesión del día 25 la cual se publica en el «Boletín Oficial» de la provincia a los efectos del artículo 6.º del Reglamento orgánico provisional de los empleados municipales de fecha 14 de Mayo del año corriente según se expresa.

Sueldo asignado y cargo

### ADMINISTRATIVOS

El Secretario del Ayuntamiento . . . . . 3.500'00

### TÉCNICOS

Un Médico titular e Inspector de Sanidad . . . 1.650'00  
Un Farmacéutico titular . . . 1.125'00

Un Veterinario titular e Inspector de Carnes . . . . . 965'00  
Un Practicante titular . . . . . 375'00

### SUBALTERNOS

Alguacil del Ayuntamiento . . . . . 502'00  
Un Depositario y Recaudador . . . . . 240'00  
Un guarda de campo . . . . . 821'25  
Otro id. de Regadío y Arbolado . . . . . 1.215'00  
Un Sepulturero . . . . . 85'00  
Un campanero y encargado del Reloj . . . . . 100'00  
Un Organista . . . . . 125'00

Viguera 25 de Septiembre de 1928.

El Alcalde,  
José Rodríguez

El Secretario,  
Pantaleón Garcés

## PRÓFUGO

### PUEBLO DE CASTROVIEJO

Declarado prófugo por la Junta de Calificación y Revisión el mozo Marcos Bartolomé Hernández, hijo de Benito y de Francisca, número 1 del alistamiento para el reemplazo de 1928, he dispuesto publicarlo en este periódico oficial a fin de que puedan hacerse las gestiones necesarias para su busca y captura, debiendo ser presentado ante dicha Junta haciendo constar que dicho mozo, según antecedentes que obran en el expediente, reside en ignorado parado.

Logroño a 6 de Octubre de 1928.

El Gobernador,  
Juan Fabiani.

## EDICTO

Don Francisco Gutiérrez Butrón Recaudador de la Hacienda en el pueblo de Arnedo.

Hago saber: Que en el expediente que me hallo instruyendo por débitos de contribución Rústica pertenecientes al 2.º trimestre de 1928 he dictado con esta fecha la siguiente.

Providencia—Resultando de la diligencia anterior que hay deudores de los cuales unos son hucendados forasteros, sin que aparezcan hayan señalado el punto de su residencia ni designado representante en esta provincia, y otra son de paradero desconocido, esta Recaudación, acuerda en cumplimiento de lo que dispone la base 15 del artículo 3.º del Real Decre-

to de 2 de Marzo de 1926, requeridos por medio de edictos en el «Boletín Oficial» de la provincia y en la tabla de anuncios de las Casas Consistoriales de este pueblo, para que comparezcan en este expediente ejecutivo, o señalen domicilio o representante en esta provincia, advirtiéndoles que si no lo hacen en el plazo de ocho días, se proseguirá el procedimiento en rebel día sin intentar nuevas notificaciones.

Y siendo los deudores a que la anterior providencia se refiere, los que a continuación se relacionan, se les requiere, a los efectos y advertencias que en la misma se ordenan, por medio del presente edicto, que por duplicado se remite a la Tesorería-Contaduría de Hacienda de esta provincia para que se digne acordar su inserción en el «Boletín Oficial» de la misma, como previene la disposición legal antes citada.

	Ptas.
Quirico Sáenz Barrio	5'50
Ruperto Abad Moreno	7'39
Romana Espinosa	4'75
Rafael Ibáñez González	6'35
Rufino Jiménez Pérez	2'37
Ruperto Labrador Ramírez	7'28
Rufino Ortega Marrodán	8'84
Rufino Ocón Puerta	5'02
Romualdo Royo Ocón	8'32
Raimundo Santo	4'75
Roque Sáenz Lujo	9'39
Román Sáenz Bretón	7'28
Romualdo Sáenz Moreno	8'84
Segundo Arguiz Equizábal	7'97
Santos Alcalde Lujo	6'82
Severino Arnedo Hernández	7'97
Segundo Abad Jiménez	5'92
Santiago Bretón Arguiz	7'05
Servando Bretón Bretón	8'26

En Arnedo a 17 de agosto de 1928.

El Recaudador,  
Francisco Gutiérrez

Imp. Viuda de Villar.—Logroño,